

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 03 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ejecutivo laboral N°. 2022-045 de MARIA EUGENIA BERNAL ALONSO contra el COLPENSIONES y OTRO, informando que el proceso ejecutivo fue radicado 09 de febrero de 2022 (fl179), que revisado el sistema de la página del Banco Agrario S.A. se encontraron constituidos a órdenes de este proceso los títulos 400100008236163 por \$1.189.455 y 400100008416052 por \$1.189.455, consignados por las demandadas y mediante correo electrónico recibido el 27 de octubre de 2022, la apoderada de la parte demandante solicito la terminación del proceso y entrega de título judicial, estando pendiente de resolver.

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero (1°) de diciembre del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Que a través de memorial presentado el 9 de febrero de 2022 (fl. 179), la apoderada de la demandante Dra. MARIA EUGENIA CATAÑO CORREA formuló solicitud de ejecución de la sentencia proferida por este juzgado dentro del proceso ordinario 2016-666 en procura de que las entidades demandadas COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A. dieran cumplimiento a las obligaciones impuestas en las sentencias proferidas en primera instancia y en sede de Casación los días el 8 de Octubre de 2018 y 3 de mayo del 2021 (folios 29 a 39 del Cuaderno de Casación); demanda ejecutiva que fue radicada con el N° 11001310501720220004500, por lo que sería del caso estudiar la viabilidad de librar la orden de pago solicitada; sin embargo, con posterioridad, a través de memorial remitido el 27 de octubre de 2022 (folios 182- 183), la apoderada solicitó entrega de dineros y la terminación del proceso por pago, indicando que las demandadas ya habían cumplido con la sentencia.

En consecuencia, consultada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario S. A., se encontraron constituidos a órdenes de éste juzgado y para el presente proceso, los títulos judiciales números 400100008236163 y 400100008416052 por valor cada uno de \$1.189.455 (fl. 180 a 181), por lo que, atendiendo la solicitud formulada, se dispone la entrega a favor de la apoderada MARIA EUGENIA CATAÑO CORREA (C.C. 43.501.033 y T.P. 44.726), de los títulos judiciales números títulos 400100008236163 y 400100008416052 por valor cada uno de \$1.189.455, puestos a su disposición del juzgado por las demandadas PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES, lo anterior atendiendo la facultad para recibir otorgada en el poder (fl 2).

De otro lado y como la apoderada de la parte actora avisa del cumplimiento de la obligación impuesta a las demandadas en la sentencia, y al disponerse la entrega de los dineros correspondientes a las costas procesales fijadas a su cargo, se dispondrá el archivo de la presente demanda ejecutiva pues finalmente no se había resuelto lo concerniente al mandamiento de pago.

Así las cosas, no quedando actuaciones pendientes, se dispone el archivo del expediente. previa anotación en los libros radicadores y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 207 de fecha 02/12/2022.

HEIDY LORENA PALACIOMUÑOZ
SECRETARIA